CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	TRD 111.22.12 **No. 337 DE 2025**
CONTRATISTA	**GRUPO NITRO SAS** **R.L. FRANCISCO ALVARADO PEÑA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 901.255.880-8** **C.C. No. 79.525.186 BOGOTA D.C.**
OBJETO	**LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LA JORNADA RECREO DEPORTIVA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.**
VALOR DEL CONTRATO	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.967.667,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CINCO (05) DIAS.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2025000776 DEL 12/09/2025**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC- SG-010 -2025.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES LA **"LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LA JORNADA RECREO DEPORTIVA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025**". HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **FRANCISCO ALVARADO PEÑA**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.525.186** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal del **"GRUPO NITRO SAS"**, identificado con **NIT. 901.255.880-8**, con domicilio en la Calle 14 No. 9 64 Sibaté - Cundinamarca, Teléfono: **3203071384**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: "LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LA JORNADA RECREO DEPORTIVA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025".

CUARTO. - CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ALCANCE: Con esta contratación se pretende realizar las actividades programadas en los Planes de Bienestar Social, y Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales durante el segundo semestre de 2025, para los servidores de la Alcaldía Municipal de Sibaté, con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, y provisionales; que busca ante todo el fortalecimiento de las capacidades, la calidad de vida en general, exaltando la labor del servidor e intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación. Así mismo, es propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la innovación, la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; y además fomentar actitudes favorables frente al servicio público, desarrollar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados, acciones que se verán reflejadas en la mejor prestación del servicio de la Alcaldía Municipal de Sibaté.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Municipio de Sibaté requiere el apoyo logístico en la ejecución del Plan de Bienestar institucional, que contempla la jornada recreo deportiva del segundo semestre del año 2025:

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LA JORNADA RECREO DEPORTIVA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025						
Actividad y/o Evento	**Fecha estimada**	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**
BIENESTAR SOCIAL						
Jornada deportiva	sep-26	3.1	1	Unidad	ACTIVIDAD	Actividad recreo deportiva que incluya la logística e instalación de las siguientes actividades: Banquitas (en campo para equipos de 5 personas), Vóley playa, Mini tejo (Cuatro juegos de canchas), Pista de Obstáculos, competencia de trompo, Bolirana (Cuatro equipos electrónicos), Encostalados, para ser desarrollados en escenario de propiedad del Municipio, incluye juzgamiento para las actividades de Banquitas, Voley Playa, Minitejo, Bolirana, así como registro de la información de resultados y personal de apoyo para todas las actividades
		3.2	6	Unidad	BONO CANJEABLE	INCENTIVO DE BONO REDIMIBLE POR PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE LA CANASTA FAMILIAR, CANJEABLE EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO A NIVEL LOCAL.
		3.3	125	Unidad	REFRIGERIOS	Jugo natural de 200ml + sándwich (pan 80 gr, (tajada de jamón + tajada de queso de mozarela + pollo desmechado + paquete de papas chocolatina 40gr y una fruta) empacado en bolsa individual y entregado en el lugar acordado
		3.4	125	Unidad	ALMUERZO	1. plato de carne preparada en sitio al horno Pierna pernil 350 gramos, con papa, yuca plátano y guacamole, porción de 3 tres papas saladas de 75 grs cada una, 1/2 Plátano en dulce, Jugo en botella o vaso de gaseosa, servido en el sitio de la actividad con cubiertos y servilletas.

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LA JORNADA RECREO DEPORTIVA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025						
Actividad y/o Evento	**Fecha estimada**	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**
		3.5	8	Hora	SONIDO	SONIDO MEDIANO: • 6 CABINAS MONITORES TIPO DE SISTEMA 2 VÍAS-ACTIVO O PASIVO-POTENCIA DEL PROGRAMA (WATTS) 750 • 1 CONSOLA CONSOLA 24 ENTRADAS Y 4/2 BUSES, RUIDO ULTRA BAJO Y ALTO HEADROOM, 10 PREAMPLIFICADORES DE VANGUARDIA CON ALIMENTACIÓN PHANTOM, 8 COMPRESORES DE GRADO DE ESTUDIO CON UNA SOLA PERILLA Y LED DE CONTROL, PROCESADOR FX KLARK TEKNIK DE ALTA CALIDAD CON DISPLAY LCD, PARÁMETROS DUALES, FUNCIÓN TAP Y AJUSTES DE PARÁMETROS DE USUARIO MEMORIZABLES, SISTEMA "WIRELESS-READY" PARA USARSE CON SISTEMAS INALÁMBRICOS DE ALTA CALIDAD, INTERFACE USB INCORPORADA PARA CONECTAR DIRECTAMENTE A TU COMPUTADORA, ECUALIZADOR NEO BRITÁNICO DE 3 BANDAS POR CANAL, INSERTOS DE CANAL Y SALIDAS DIRECTAS EN CADA CANAL MONO MÁS INSERTOS MAIN MIX PARA UNA CONEXIÓN FLEXIBLE DE EQUIPOS EXTERNOS, 4 ENVÍOS AUXILIARES POR CANAL: 2 PRE/POST FADERS CONMUTABLE PARA APLICACIONES DE MONITOREO/FX Y 2 POST FADERS (PARA FX INTERNO O COMO ENVÍO EXTERNO), LEDS DE CLIP, MUTE, MAIN MIX Y CONMUTADORES DE RUTEO DE SUBGRUPO, FUNCIONES SOLO Y PFL EN TODOS LOS CANALES, 4 SUBGRUPOS CON SALIDAS SEPARADAS PARA MAYOR FLEXIBILIDAD DE ENRUTAMIENTO; 4 RETORNOS AUXILIARES MULTIFUNCIONALES CON ENRUTAMIENTO FLEXIBLE, SALIDAS CONTROL ROOM/AUDÍFONOS CON MATRIZ DE FUENTE DE ENTRADA MÚLTIPLE; ENTRADAS RED ASIGNABLES PARA SALIDAS MAIN MIX O CONTROL ROOM/AUDÍFONOS, FADERS LOGARÍTMICOS DE 60 MM DE LARGO Y CONTROLES SELLADOS GIRATORIOS, FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA "PLANET EARTH" PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD (100-240V~), AUDIO SIN RUIDO, • 1 AMPLIFICADOR PARA BAJO 500 WATTS-AMPLIFICADOR-12" HY DRIVER /ALUMINIO HIBRIDO • 1 CONSOLA PROFESIONAL 22-CANAL MEZCLADOR DE SONIDO EN VIVO CON EFECTOS INCORPORADOS Y USB I / O- 16 DE BAJO RUIDO Y DE ALTO MARGEN PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO CON RANGO DE 50 DB DE GANANCIA- COMPRESIÓN DE LÍNEA DEDICADA PARA LOS INSUMOS CRÍTICOS (CAP. 11-14)- 32-BIT RMFX PROCESADOR CON 16 “GIG-READY” REVERBERACIONES, COROS Y RETRASOS- PRECISIÓN GRÁFICO DE 7 BANDAS EQ PARA AJUSTE DE RED Y MONITORES- USB DE E / S PARA LOS ESPECTÁCULOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MÚSICA A TRAVÉS DE MAC O PC- STREAM 1.2 O PRINCIPAL L / R A SU COMPUTADORA PARA GRABAR SUBGRUPOS- STEREO USB / TAPE I / O CON CONTROL DE NIVEL DE ENTRADA A LA RED ELÉCTRICA- CONVENIENTE RETORNO USB A CANAL ESTÉREO PARA LA APLICACIÓN DE EQ, AUXILIARES Y MÁS- ECUALIZADOR DE 3 BANDAS CON BARRIDO DE RANGO MEDIO EN CANALES MONO- 22 ALTO MARGEN DE SOBRECARGA ENTRADAS DE LÍNEA (14 MONO, 4 ESTÉREO)- INTERRUPTORES DE CANAL INDIVIDUALES SILENCIO Y SOBRECARGA (OL) INDICADORES- 100HZ 18DB/OCTAVA FILTROS DE CORTE BAJO EN TODOS LOS CANALES DE MICRÓFONO- INSERCIONES EN MONO DE MICRO / LÍNEA CANALES (CAP. 1-10) PARA LA CONEXIÓN DE PROCESADORES EXTERNOS- FADERS DE 60 MM PARA LOS CANALES DE ENTRADA, SUBGRUPOS Y PLATOS PRINCIPALES- ALIMENTACIÓN PHANTOM DE 48V CON LED PARA USO CON MICRÓFONOS DE CONDENSADOR- BOTÓN FX MUTE TAMBIÉN CONTROLABLE A TRAVÉS DE PEDAL- INTERRUPTOR BREAK SILENCIA TODOS LOS CANALES PARA LA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA ENTRE SETS- SALA DE CONTROL / SALIDAS DE AURICULARES CON CONTROL DE NIVEL ROTATIVO- BALANCED XLR Y BALANCEADAS / NO BALANCEADAS 1/4-INCH SALIDAS PRINCIPALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS

1. La Ejecución del Contrato será en nombre, cuenta, riesgo propio y exclusivo del Contratista, quien deberá adoptar las medidas de seguridad y previsibilidad necesarias respecto de sus bienes, equipos, personal, terceros y bienes ajenos para el debido y seguro desarrollo del Contrato. El Municipio no será responsable directo, subsidiario o solidario ante cualquier siniestro acecido con anterioridad, concomitancia o posterioridad a la ejecución con el contrato.
2. El Contratista deberá atender las instrucciones respecto a **fechas, horarios, lugares y protocolo que indique el Municipio.**
3. El ítem Almuerzo deberá elaborarse en el sitio del evento, para tal fin el contratista deberá realizar la organización, coordinación, vigilancia, control, disposición y traslado de los elementos, equipos (Hornos) y personal necesario durante la ejecución del contrato

4. Los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y deberán cumplir con las características relacionadas en la ficha técnica correspondiente.
5. El contratista se obligará a suministrar los alimentos en la modalidad de Servicios de suministro de comidas en el sitio indicado por el Municipio.
6. Cumplir con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas para el suministro de alimentos.
7. La persona que va a generar la preparación de los elementos deberá certificar, curso de manipulación de alimentos con el fin de verificar la idoneidad del personal vinculado.
8. En caso de que alguno de los alimentos no esté en las condiciones adecuadas para su consumo, se devolverá inmediatamente y su cambio deberá ser inmediato.

Nota: El contratista deberá contar con un coordinador del servicio que deberá permanecer durante la ejecución del evento con el fin de responder ante cualquier eventualidad que se presente.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.967.667,00) M/CTE**, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir, los cuales serán ejecutados de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente **"GRUPO NITRO SAS**", la cual hace parte integral del presente contrato.

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025000776 12/09/2025	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión FUENTE: 110101-LIBRE IMPUESTOS	14,967,667.00
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**14,967,667.00**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: N/A

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (05) días, contados** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENO. – FACTURACION Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía se compromete a pagar el valor del **contrato en un único pago**, una vez se ejecute la actividad de acuerdo con el valor de los bienes y servicios efectivamente entregados, para lo cual se tendrá en cuenta el valor unitario ofrecido por el contratista para cada uno de los bienes e insumos contratados.

REQUISITOS PARA EL PAGO

1. Presentación de la factura comercial a la Entidad Contratante.
2. Certificación de pago de aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) y al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), según aplique, expedida por Contador Público, Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda; en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el caso de Personas Jurídicas. En el caso de Personas Naturales, se deberá anexar el Comprobante de Pago de Aportes, según corresponda, perteneciente al período de ejecución del contrato.
3. Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato.
4. Certificación de ingreso de los bienes al Almacén Municipal cuando aplique.
5. Certificado de cuenta bancaria

NOTAS:

1. Si a la (s) Facturas Comerciales, así como la Certificaciones de Cumplimiento no se anexan, los documentos que para cada caso se soliciten en este Proceso de Selección, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.
2. Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
3. Los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro por parte de los Contratistas; por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en la presente Invitación según sea el pago que se trámite.
4. En el caso de las facturas, deberán venir en nombre de Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica.
5. En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: Se desarrollará en la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, en el Municipio de Sibaté y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes:
a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté son:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Colaborar con el Municipio de Sibaté para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
4. Cambiar el bien o los bienes, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas, sin que ello implique la perdida de la garantía.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informada a la Secretaria General de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 Ley 1150 de 2007.
8. Sera obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
9. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione desde su comienzo hasta la terminación a terceros y a la Alcaldía Municipal durante la ejecución del contrato.
10. Mantener a la Alcaldía Municipal indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
11. Dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad la vigilancia e inspección del contrato encomendado.
12. Tramitar con diligencia el contrato.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
14. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos, invitación pública y anexo técnico.
2. Disponer y garantizar durante la ejecución del contrato del coordinador del servicio, Así mismo deberá garantizar el contratista que este cumpla con las funciones asignadas y necesarias para la correcta ejecución del contrato.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Supervisor del Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
7. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
8. El contratista deberá contar con todo el personal idóneo solicitado en el presente proceso incluyendo personal que certifique curso en manipulación de alimentos
9. Cumplir con la programación entregada por el supervisor del contrato para la prestación del servicio.
10. Cumplir de manera oportuna con la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para el trámite de pago.
11. Las demás asignadas por la Secretaría Supervisora en el marco del cumplimiento del objeto contractual
12. Entregar los alimentos de acuerdo con las condiciones establecidas.

c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a la suscripción renovada en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
2. Garantizar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
3. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al CONTRATISTA.
4. El supervisor deberá efectuar los tramites de inventarios de las licencias objeto de renovación en la Entidad.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA:
El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del contratista acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte del municipio de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aceptación de la oferta, deberá legalizar en una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir ante una compañía de seguros legalmente establecida Colombia, GARANTÍA ÚNICA que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	5% VALOR DEL CONTRATO	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados desde el perfeccionamiento del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados desde el perfeccionamiento del contrato

DECIMO TERCERO- CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS PENAL PECUNIARIA:

a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Secretario General, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Ernesto Forero Clavijo
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Septiembre de 2025		

FORMATO 12

PROPUESTA ECONOMICA

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA MIC-SG-010-2025

OBJETO: LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LA JORNADA RECREO DEPORTIVA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025

PROPUESTA ECONOMICA

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LA JORNADA RECREO DEPORTIVA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025								
Actividad y/o Evento	**Fecha estimada**	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**	**Valor unitario**	**Valor total**
BIENESTAR SOCIAL								
Jornada deportiva	sep-26	3.1	1	Unidad	ACTIVIDAD	Actividad recreo deportiva que incluya la logística e instalación de las siguientes actividades: Banquitas (en campo para equipos de 5 personas), Vóley playa, Mini tejo (Cuatro juegos de canchas), Pista de Obstáculos, competencia de trompo, Bolirana (Cuatro equipos electrónicos), Encostalados, para ser desarrollados en escenario de propiedad del Municipio, incluye juzgamiento para las actividades de Banquitas, Voley Playa, Minitejo, Bolirana, así como registro de la información de resultados y personal de apoyo para todas las actividades	$6.500.000	$6.500.000
		3.2	6	Unidad	BONO CANJEABLE	INCENTIVO DE BONO REDIMIBLE POR PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE LA CANASTA FAMILIAR, CANJEABLE EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO A NIVEL LOCAL	$200.000	$1.200.000
		3.3	125	Unidad	REFRIGERIOS	Jugo natural de 200ml + sándwich (pan 80 gr, (tajada de jamón + tajada de queso de mozarela + pollo desmechado + paquete de papas chocolatina 40gr y una fruta)empacado en bolsa individual y entregado en el lugar acordado	$8.500	$1.062.500

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LA JORNADA RECREO DEPORTIVA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025								
Actividad y/o Evento	**Fecha estimada**	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**	**Valor unitario**	**Valor total**
		3.4	125	Unidad	ALMUERZO	1. plato de carne preparada en sitio al horno Pierna pernil 350 gramos, con papa, yuca plátano y guacamole, porción de 3 tres papas saladas de 75 grs cada una, 1/2 Plátano en dulce, Jugo en botella o vaso de gaseosa, servido en el sitio de la actividad con cubiertos y servilletas.	$24.500	$3.062.500
		3.5	8	Hora	SONIDO	SONIDO MEDIANO: • 6 CABINAS MONITORES TIPO DE SISTEMA 2 VÍAS-ACTIVO O PASIVO-POTENCIA DEL PROGRAMA (WATTS) 750 • 1 CONSOLA CONSOLA 24 ENTRADAS Y 4/2 BUSES, RUIDO ULTRA BAJO Y ALTO HEADROOM, 10 PREAMPLIFICADORES DE VANGUARDIA CON ALIMENTACIÓN PHANTOM, 8 COMPRESORES DE GRADO DE ESTUDIO CON UNA SOLA PERILLA Y LED DE CONTROL, PROCESADOR FX KLARK TEKNIK DE ALTA CALIDAD CON DISPLAY LCD, PARÁMETROS DUALES, FUNCIÓN TAP Y AJUSTES DE PARÁMETROS DE USUARIO MEMORIZABLES, SISTEMA "WIRELESS-READY" PARA USARSE CON SISTEMAS INALÁMBRICOS DE ALTA CALIDAD, INTERFACE USB INCORPORADA PARA CONECTAR DIRECTAMENTE A TU COMPUTADORA, ECUALIZADOR NEO BRITÁNICO DE 3 BANDAS POR CANAL, INSERTOS DE CANAL Y SALIDAS DIRECTAS EN CADA CANAL MONO MÁS INSERTOS MAIN MIX PARA UNA CONEXIÓN FLEXIBLE DE EQUIPOS EXTERNOS, 4 ENVÍOS AUXILIARES POR CANAL: 2 PRE/POST FADERS CONMUTABLE PARA APLICACIONES DE MONITOREO/FX Y 2 POST FADERS (PARA FX INTERNO O COMO ENVÍO EXTERNO), LEDS DE CLIP, MUTE, MAIN MIX Y CONMUTADORES DE RUTEO DE SUBGRUPO, FUNCIONES SOLO Y PFL EN TODOS LOS CANALES, 4 SUBGRUPOS CON SALIDAS SEPARADAS PARA MAYOR FLEXIBILIDAD DE ENRUTAMIENTO; 4 RETORNOS AUXILIARES MULTIFUNCIONALES CON ENRUTAMIENTO FLEXIBLE, SALIDAS CONTROL ROOM/AUDÍFONOS CON MATRIZ DE FUENTE DE ENTRADA MÚLTIPLE; ENTRADAS RED ASIGNABLES PARA SALIDAS MAIN MIX O CONTROL ROOM/AUDÍFONOS, FADERS LOGARÍTMICOS DE 60 MM DE LARGO Y CONTROLES SELLADOS GIRATORIOS, FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA "PLANET EARTH" PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD (100-240V~), AUDIO SIN RUIDO, • 1 AMPLIFICADOR PARA BAJO 500 WATTS-AMPLIFICADOR-12" HY DRIVER /ALUMINIO HIBRIDO • 1 CONSOLA PROFESIONAL 22-CANAL MEZCLADOR DE SONIDO EN VIVO CON EFECTOS INCORPORADOS	$160.000	$1.280.000

LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR ,CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA DESARROLLAR LA JORNADA RECREO DEPORTIVA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025								
Actividad y/o Evento	**Fecha estimada**	**Ítem**	**Cantidad requerida**	**Unidad de medida**	**Requerimiento**	**Descripción**	**Valor unitario**	**Valor total**
						Y USB I / O- 16 DE BAJO RUIDO Y DE ALTO MARGEN PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO CON RANGO DE 50 DB DE GANANCIA- COMPRESIÓN DE LÍNEA DEDICADA PARA LOS INSUMOS CRÍTICOS (CAP. 11-14)- 32-BIT RMFX PROCESADOR CON 16 "GIG-READY" REVERBERACIONES, COROS Y RETRASOS- PRECISIÓN GRÁFICO DE 7 BANDAS EQ PARA AJUSTE DE RED Y MONITORES- USB DE E / S PARA LOS ESPECTÁCULOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MÚSICA A TRAVÉS DE MAC O PC- STREAM 1.2 O PRINCIPAL L / R A SU COMPUTADORA PARA GRABAR SUBGRUPOS- STEREO USB / TAPE I / O CON CONTROL DE NIVEL DE ENTRADA A LA RED ELÉCTRICA- CONVENIENTE RETORNO USB A CANAL ESTÉREO PARA LA APLICACIÓN DE EQ, AUXILIARES Y MÁS- ECUALIZADOR DE 3 BANDAS CON BARRIDO DE RANGO MEDIO EN CANALES MONO- 22 ALTO MARGEN DE SOBRECARGA ENTRADAS DE LÍNEA (14 MONO, 4 ESTÉREO)- INTERRUPTORES DE CANAL INDIVIDUALES SILENCIO Y SOBRECARGA (OL) INDICADORES- 100HZ 18DB/OCTAVA FILTROS DE CORTE BAJO EN TODOS LOS CANALES DE MICRÓFONO- INSERCIONES EN MONO DE MICRO / LÍNEA CANALES (CAP. 1-10) PARA LA CONEXIÓN DE PROCESADORES EXTERNOS- FADERS DE 60 MM PARA LOS CANALES DE ENTRADA, SUBGRUPOS Y PLATOS PRINCIPALES- ALIMENTACIÓN PHANTOM DE 48V CON LED PARA USO CON MICRÓFONOS DE CONDENSADOR- BOTÓN FX MUTE TAMBIÉN CONTROLABLE A TRAVÉS DE PEDAL- INTERRUPTOR BREAK SILENCIA TODOS LOS CANALES PARA LA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA ENTRE SETS- SALA DE CONTROL / SALIDAS DE AURICULARES CON CONTROL DE NIVEL ROTATIVO- BALANCED XLR Y BALANCEADAS / NO BALANCEADAS 1/4-INCH SALIDAS PRINCIPALES		
TOTAL							**$6.893.000**	**$13.105.000**

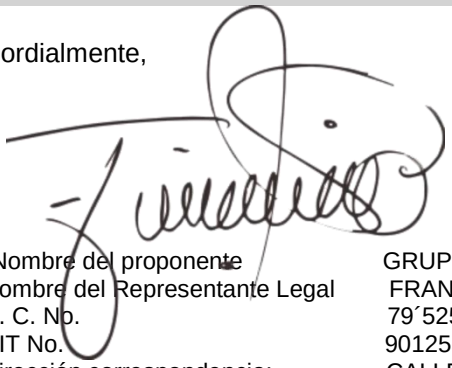
La propuesta económica **no puede superar el valor del presupuesto oficial establecido total y/o subtotal y/o por ítem,** so pena de estar incurso en causal de rechazo

Los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TRECE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. ($13.105.000)

VALIDEZ DE LA OFERTA 60 SESENTA DÍAS

Cordialmente,



Nombre del proponente	GRUPO NITRO SAS
Nombre del Representante Legal	FRANCISCO ALVARADO PEÑA
C. C. No.	79´525.186 DE BOGOTA
NIT No.	901255880-8
Dirección correspondencia:	CALLE 14 No. 9-64 BARRIO SAN JUAN MUNICIPIO DE SIBATE
Tel: 320-3071384	
Correo electrónico	gruponitro1@gmail.com
Ciudad:	Sibaté – Cundinamarca